



INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120220003200. Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 2 de junio de 2022. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por auto de fecha 2 de junio de 2022 se solicitó presentar la demanda integrada en un solo escrito y adecuar el poder, no obstante, vencido el término concedido para tal fin, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento necesario para admitir al demanda.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda conforme a lo antes expresado.
2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o, Justicia Digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 92 del 25 / AGOSTO / 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria